



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0469

15 AGO 2024

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO CESDE S.A.S. POR AUTORIZACIÓN DE SEGUNDA SEDE.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorga certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipales ejercerán las funciones necesarias para darle cumplimiento a la misión de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo y en general dirigir la educación en el Municipio Rionegro.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.6.3.1 establece la naturaleza y condiciones de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Se entiende por Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, toda Institución de carácter laboral o de formación académica de acuerdo a lo establecido con la Ley 115 de 1994.

El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.6.3.6, establece las modificaciones a la licencia, las novedades relativas a cambio de sede, aperturas de nuevas sedes dentro de la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra Institución Educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET las modificaciones realizadas a la licencia de funcionamiento.

La Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución N° 1260 del 14 de diciembre de 2021, concedió licencia de funcionamiento al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CESDE S.A.S. del Municipio de Rionegro, siendo su representante legal el Sr. FELIPE ANDRES GIL BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 71.774.308.

Que mediante Resolución N° 1277 del 21 de diciembre de 2021, la Secretaría de Educación registró cuatro (4) programas técnicos laborales al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CESDE S.A.S.

Mediante radicado SAC RNG2024ER001752 del 05 de junio de 2024 el señor FELIPE ANDRES GIL BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 71.774.308, representante legal del establecimiento CESDE S.A.S. solicitó a la Secretaría de Educación de Rionegro modificación de la licencia de funcionamiento por apertura de segunda sede. La nueva sede se encuentra ubicada en la Calle 52 No. 48- 51 del Municipio de Rionegro.

Los funcionarios de Inspección y Vigilancia revisaron los documentos aportados teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la Resolución 0379 de 2021 para conceder la modificación de la licencia de funcionamiento; concluyendo que el peticionario debía completar la información. El representante legal responde a completitud de los documentos, soportando petición mediante los siguientes documentos: Certificación de Bomberos.

El día 12 de julio del 2024, el subsecretario de Infraestructura Educativa Juan David González, la directora de núcleo educativo, Ana Mercedes Garzón, y la profesional especializada Rosa María Toloza González del equipo de la Subsecretaria de Infraestructura Educativa, realizaron visita a las instalaciones de la segunda sede del establecimiento educativo CESDE S.A.S. comprobando que cumplen con los requisitos en cuanto a la planta física, tienen mobiliario y diferentes recursos técnicos y tecnológicos, cuentan con el plan de emergencia y la señalización respectiva, extintores vigentes, comprobando que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente para la obtención de la modificación de la licencia de funcionamiento por apertura de segunda sede y se emite concepto favorable.



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

0469 15 AGO 2024

Este Despacho, una vez analizada y evaluada la información presentada por el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S., y de acuerdo con la normatividad legal vigente encuentra que es procedente modificar la licencia de funcionamiento autorizada mediante Resolución N° 1260 del 14 de diciembre de 2021, al Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano mencionado en lo referente a la apertura de segunda sede, tal como se evidenció en los documentos aportados.

En consecuencia, se recomienda modificar la licencia de funcionamiento, en la novedad relativa a la apertura de segunda sede motivada en el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución N° 1260 del 14 de diciembre de 2021, en el sentido de autorizar apertura de segunda sede al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CESDE S.A.S., con NIT 890913319-1, ubicada en la Calle 52 No. 48- 51 del Municipio de Rionegro, dirección de correo electrónico felipe.gil@cesde.edu.co números telefónicos 4808822, tal como se indicó en la parte motivada del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Los demás términos de las Resoluciones N° 1260 del 14 de diciembre de 2021 y N° 1277 del 21 de diciembre de 2021, permanecen vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1. del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Designar al funcionario del procedimiento de inspección y vigilancia del servicio educativo para que, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, registre en el Sistema de Información para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET los ajustes realizados a la Resolución 1260 del 14 de diciembre de 2021.



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



0469

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notificará de manera personal al Representante Legal del Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE S.A.S., anunciándole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Rionegro, Antioquia a los **15 AGO 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Leonardo Delgado / Inspección y Vigilancia
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz / Profesional Especializada
Aprobó: Cristian Aguirre Baena / Subsecretario de Planeación Educativa



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 16 de agosto de 2024, se notifica personalmente al señor FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía c.c. 71.774.308, la Resolución número 0469 del 15 de agosto de 2024 "Por la cual se modifica la licencia de funcionamiento del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado CESDE S.A.S. por autorización de segunda sede". Se informa que contra la misma procede recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
EL NOTIFICADO
C.C. 71.774.308

LEONARDO ENRIQUE DELGADO
Líder de Inspección y Vigilancia



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co